



Bonificación de la cuota del impuesto de bienes inmuebles por inicio de obras, de urbanización o construcción efectiva



Solicitud para obtener una bonificación del 90% de la cuota del impuesto del IBI por inicio de obras, de urbanización o construcción efectiva.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Empresas de urbanización, construcción o promoción inmobiliaria.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

La solicitud se tiene que presentar antes del inicio de las obras.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Presente la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general (2 copias)
- Escritura de constitución de la sociedad, donde conste el objeto social (fotocopia).
- CIF de la sociedad (fotocopia).
- Escritura de adquisición de la finca (fotocopia).
- Certificado conforme no se han iniciado las obras (original).
- Certificado conforme el bien inmueble no consta en el inmovilizado de la sociedad (original).
- Posteriormente, certificado de inicio de obras o acta de replanteo (original).

IMPRESOS ASOCIADOS

[Instancia general](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Regidoria Districte I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: AVÍS!

A causa de la situació sanitària actual aquesta oficina només atindrà amb **cita prèvia**. Per concertar cita feu clic a <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o truqueu a la regidoria. **Horari habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Setmana Santa, Nadal i Estiu: [Consultar horaris](#)

↳ **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

↳ **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

↳ **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

↳ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

↳ **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ATENCIÓN! Viernes 8 de octubre y lunes 11 de octubre del 2021 la concejalía permanecerá cerrada Horario

habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

Presentada toda la documentación necesaria, se analiza el expediente y, tanto si es estimatoria como desestimatoria, se notifica la resolución a la persona interesada.

La bonificación se aplica directamente sobre la cuota íntegra del impuesto, es decir, sobre el recibo del padrón del IBI.

MÁS INFORMACIÓN

El plazo de aplicación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente al inicio de las obras hasta el posterior a su finalización, siempre que durante este tiempo se realicen las obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos

impositivos.

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo legal de resolución es de 6 meses desde la fecha del registro de la solicitud.

EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 1.01 Impuesto sobre bienes inmuebles](#)

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☞ [Oficina de Atención Tributaria](#)

Teléfono: 010 (gratuit), 900 10 02 77 (Fora de L'Hospitalet)

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación de contención decretada esta oficina sólo atenderá con cita previa en el siguiente [enlace](#) Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de atención tributaria](#)'

Horario habitual:

Atención telefónica: del lunes al viernes de 8:00 h a 20:00 h.

Atención presencial: del lunes al viernes de 8:30 h a 14:00 h.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Órgano de Gestión Tributaria